



TCM
Comunicaciones
MADRID

Sector Regional de
Comunicaciones de Madrid



Sección Sindical **UGT-Telefónica Madrid**

Madrid, 4 de Octubre de 2010

ACLARACION SENTENCIA ANTIGÜEDAD

Ante las numerosas consultas relacionadas con el Conflicto Colectivo planteado y ganado por **UGT** en el Tribunal Supremo sobre Sentencia de Reconocimiento de Antigüedad en TESAU, en cuanto a reclamación de cantidades, bienios y premios de Servicios Prestados.

UGT ha instado a la Empresa a que aplique la sentencia a la mayor brevedad, y compense a los trabajadores afectados en los justos términos planteados en la demanda presentada por nuestra organización.

Desde hace meses algunos afiliados afectados, nos han ido facilitando documentación mientras duraba el proceso judicial puesto en marcha, ganado recientemente en el Tribunal Supremo.

En **UGT de Madrid** tenemos que realizar las siguientes consideraciones, al tener la Sentencia diversas matizaciones; como desde cuando va ser su aplicación y como afecta a los bienios, ya que las contrataciones de los trabajadores son de diversa índole (contrataciones temporales, de fomento de empleo, servicio militar, formación, prácticas, etc.) y de diversa duración que van desde contrataciones de duración de semanas hasta varios años, por lo que hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Hacer una reclamación individual **IRCI**, en la que se pida que **tipo de contrato** mantuvimos durante el periodo de contratación y la **duración del tiempo** de los mismos, para los trabajadores que causaron baja, siempre y cuando no haya sido de forma voluntaria, justificando con documentación como el número de matrícula anterior, fotocopia de tu vida laboral otorgada por la Seguridad Social, nóminas, etc.
2. Cuando tengamos la contestación de la **IRCI**, puede sernos satisfactoria o no, y en el caso de no serlo y que no se ajuste a lo establecido, como son los pagos del premio de servicios prestados, bienios y reclamación de cantidades, entonces tenemos que ponernos en contacto con un abogado laboralista, ya que tendremos que interponer una **demanda individual**.
3. **UGT** tiene la asesoría laboral gratuita para sus afiliados, también a los nuevos afiliados, el Gabinete Jurídico de **UGT** os podrá llevar la demanda por la cantidad de **50€** como pago de la reclamación individual, ya que conocen perfectamente este caso, al ser los que han interpuesto el pertinente **Conflicto Colectivo**.

UGT, os continuará informando tan pronto tengamos contestación de la Empresa en aquellos aspectos generales de la Sentencia y de las repercusiones económicas para los trabajadores afectados.

Comunicado